



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 299. /2025

ACTA DE DESISTIMIENTO

VISTOS: Lo establecido en el art. 12 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública 20.285, en el Reglamento municipal de Transparencia DE 1713/ 2014, y

CONSIDERANDO que **Carolina Fritz Lozano** presentó solicitud de información pública N° **MU062T0003960** con fecha 28/03/2025, respecto a "*A través del presente, y en vista que han pasado 10 días desde cierre de ofertas de la licitación 2581-58-LR24 del servicio de mantenimiento de áreas verdes atendiendo la ley de transparencia y el punto 10.2 de las bases administrativas el que señala que la apertura de las propuestas de los oferentes se realizará en el día y hora señalados en el calendario de esta licitación, a través de portal, levantándose un acta de lo actuado, la que firmaran los participantes de la comisión de apertura. Es muy importante el oportuno conocimiento de ese documento formal en el procedimiento, ya que las acciones ahí manifestadas podrán privarnos de una oportuna impugnación en las instancias que corresponda, razones por las cual atendiendo la ley de transparencia y las disposiciones de las bases solicitamos la entrega de ese antecedente muy importante dada la envergadura de este tipo de licitaciones Se indica anteriormente*" (sic), y que con fecha 28/03/2025 se les requirió clarificar la solicitud en la siguiente forma:

"De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la Ley 20.285 se requiere que subsane la solicitud MU062T0003960, en los siguientes términos: Favor clarificar cual es el documento requerido, respondiendo a este correo. No siendo necesario hacer una nueva solicitud. Para ello dispone de 5 días hábiles. En caso contrario, se le considerará como desistido".

Y considerando que a la fecha no ha sido respondida,

SE RESUELVE, el desistimiento de la solicitud de información pública N° **MU062T0003960**.



Lau.
DBF/LQR/.

Conchalí, 5 de noviembre de 2025